



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 02030201 ATENCIÓN
MÉDICA CON 110101 INGRESOS PROPIOS

GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC
2025-2027
TRANSFORMANDO VIDAS

En la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ocoyoacac, (SMDIF) celebrada el 21 de abril de 2025, se aprobó por unanimidad de votos, el Programa Anual de Evaluación 2025, como se hace constar en el Acuerdo de la Junta de Gobierno.

En cumplimiento de lo anterior, el Gobierno Municipal de Ocoyoacac mediante la Coordinación de Salud y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del SMDIF, elaborará los Términos de Referencia correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Programa Anual de Evaluación 2025.

Esta acción se fundamenta en la disposición Vigésima Séptima y en el inciso 3 del Segundo Transitorio de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el jueves 14 de noviembre de 2024.

A continuación, se presentan los Términos de Referencia para su adecuada divulgación y cumplimiento, conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL);

Términos de Referencia para la Evaluación de Desempeño del programa presupuestario 02030201 Atención Médica con fuente de financiamiento 110101 Ingresos Propios, para evaluar el ejercicio fiscal 2024.

Contenido

ANTECEDENTES

OBJETIVOS

- a. Objetivo General
- b. Objetivos Específicos

ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

- a. Contenido General
- b. Contenido Especifico
- c. Desarrollo

PERFIL DEL EVALUADOR

ANEXOS

- Anexo 1
- Anexo 2
- Anexo 3

Página

3
4
4
4
4
4
6
12
13
14
15
16
17

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 02030201 ATENCIÓN MÉDICA CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110101 INGRESOS PROPIOS, PARA EVALUAR EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ANTECEDENTES

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal de Ocoyoacac, Estado de México, tiene como uno de sus principales objetivos garantizar el acceso a servicios de salud de calidad para la población en situación de vulnerabilidad. En este contexto, el programa presupuestario 02030201 Atención Médica se implementa con el propósito de ofrecer servicios de consulta médica general, prevención de enfermedades, atención odontológica y nutricional, así como acciones de promoción de la salud y detección oportuna de padecimientos.

Dicho programa se financia parcialmente a través de la fuente de financiamiento 110101 "Ingresos Propios", que provienen de la Transferencia del Municipio y de los cobros simbólicos por consultas, certificados médicos, y otros servicios que se prestan en las distintas unidades médicas operadas por el SMDIF Municipal. Estos ingresos permiten ampliar la cobertura de atención, mantener insumos básicos y apoyar la operatividad del personal médico y administrativo.

Durante los ejercicios fiscales anteriores, el programa ha contribuido significativamente a mejorar el acceso a la atención primaria, particularmente en comunidades de Ocoyoacac. El enfoque de atención integral y preventiva ha permitido reducir la presión sobre el sistema de salud estatal, a través de una intervención temprana de enfermedades comunes y crónicas.

En el ejercicio fiscal 2024, el programa continúa siendo una prioridad dentro del plan operativo anual del SMDIF Ocoyoacac, en línea con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal. La evaluación de su implementación busca identificar avances, retos y áreas de mejora, especialmente en lo referente a cobertura, calidad de los servicios, abastecimiento de medicamentos, y aprovechamiento eficiente de los recursos propios.

El análisis también permitirá valorar el impacto social del programa en la salud de los grupos más vulnerables (niñez, personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas y población de escasos recursos), así como la pertinencia de continuar fortaleciendo este esquema mediante la captación y correcta administración de ingresos propios.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Objetivos generales

Valorar el desempeño del programa 02030201 Atención Médica con fuente de financiamiento 110101 Ingresos Propios, ejecutado en el ejercicio fiscal 2024, mediante el análisis del cumplimiento de sus objetivos, metas e indicadores, la eficiencia en el ejercicio del gasto público, y la atención efectiva a la población beneficiaria, con el fin de generar información útil para la toma de decisiones y el fortalecimiento de la gestión municipal.

Objetivos específicos

1. Determinar y reportar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del programa, a través del análisis de los indicadores de gestión, establecidos en la MIR. Anexo 1, Enlistar resultados y productos del programa, mediante el análisis de los indicadores de gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones realizadas y otros documentos del programa;
2. Evaluar la eficiencia en el uso de los recursos financieros del programa, comparando el ejercicio fiscal evaluado 2024 con el ejercicio inmediato anterior 2023, con base en el presupuesto aprobado, modificado y ejercido;
3. Analizar la cobertura del programa, definición y cuantificando la población potencial, objetivo y atendida, así como la distribución geográfica de los servicios prestados;
4. Verificar la entrega efectiva de los bienes y servicios previstos como son; consulta médica, campañas de promoción de la salud y suministros médicos aplicados;
5. Identificar factores que limitan o favorecen el desempeño del programa, incluyendo aspectos administrativos, operativos y normativos, con miras a proponer recomendaciones de mejora.
6. Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, mediante la generación de evidencia objetiva y verificable sobre el desempeño del programa frente a los recursos públicos asignados.

ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

a. Contenido General

La Evaluación de Desempeño al programa 02030201 Atención Médica con fuente de financiamiento 110101 Ingresos Propios, se debe realizar mediante trabajo de gabinete y únicamente con base en la información proporcionada por la Coordinación de Salud y la Tesorería del SMDIF así como del Órgano Interno de Control y, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del SMDIF misma que publicará los resultados. La información publicada en el

Términos de Referencia para la evaluación de Desempeño

portal del municipio se considera validada, tanto en su contenido y calidad, por la UIPPE.

Con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones, la evaluación se divide en cinco temas:

1.Resultados finales del programa. La valoración sobre resultados finales debe contener:

- 1.1. Los hallazgos encontrados en la evaluación;
- 1.2. La evaluación debe haberse realizado con una metodología rigurosa, considerando los criterios establecidos en el Anexo 2;
- 1.3. Los valores del avance realizado en 2024 de los indicadores de Fin y Propósito de la MIR del 02030201 Atención Médica;
- 1.4. Seleccionar los 12 indicadores que explican el nivel de objetivo del programa, considerando los criterios establecidos en el Anexo 3. Además, se debe realizar un análisis del avance que han tenido los indicadores de la MIR, considerando los valores de años anteriores y sus metas.

2.Productos. La valoración sobre los bienes y servicios que otorga cada programa se debe realizar con base en la selección de cuatro indicadores de Componentes de la MIR, considerando los criterios del Anexo 3.

3.Identificar Indicador Sectorial. Se seleccionará el indicador del programa sectorial al que se encuentra vinculado y al que contribuye con el logro de sus objetivos; se deben incluir los datos del indicador sectorial y la meta del mismo.

4.Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora. Se deben reportar los aspectos susceptibles de mejora del programa 02030201 Atención Médica con base en el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora del CONEVAL, en el cual se deben incluir las acciones emprendidas por el programa y su avance reportado en marzo de 2025 en cumplimiento con los mecanismos de años anteriores.

5.Cobertura del programa. El análisis y la valoración de la cobertura del programa se realiza definiendo las poblaciones atendidas, objetivo y potencial.

Con base en la información de cada tema, se debe elaborar una valoración global del desempeño del programa en 2024 resaltando sus principales resultados, fortalezas y retos, así como las recomendaciones del evaluador.

Se resume lo anterior en el siguiente esquema:



b. Contenido específico

La evaluación se debe integrar con los siguientes apartados para el programa presupuestario 02030201 Atención Médica con fuente de financiamiento 110101 Ingresos Propios, como sigue;

1. Datos Generales;
2. Resultados/ Productos;
3. Cobertura;
4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora;
5. Conclusiones de la Evaluación; y
6. Datos del proveedor adjudicado.

1.Datos Generales

El presente apartado será integrado por la UIPPE, con base en la información proporcionada por la Tesorería del SMDIF. Se refiere a los datos generales del programa presupuestario tales como la Unidad Administrativa, la Unidad Responsable, el año de inicio, presupuesto, la Alineación del programa al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el resumen narrativo de la MIR.

2.Resultados/Productos

2.1 Descripción del Programa

El evaluador debe describir de manera breve el programa. Para ello se debe indicar cuál es su objetivo, qué hace, cómo lo hace (bienes y/o servicios que entrega), y a quién está dirigido. Se recomienda indicar claramente los servicios que desea entregar el programa mediante sus componentes indicados en la MIR.

2.2 Indicador Sectorial

Términos de Referencia para la evaluación de Desempeño

Seleccionar el indicador del programa sectorial al que se encuentra vinculado y al que contribuye con el logro de sus objetivos; se deben incluir los datos del indicador sectorial y la meta del mismo. La información requerida para el indicador sectorial del programa es la siguiente:

- *Nombre Indicador sectorial;*
- *Avance del indicador sectorial en 2024; y*
- *Meta del indicador sectorial en 2024.*

2.3 Indicadores Gestión o Estratégico

El evaluador debe seleccionar, los 12 Indicadores de la MIR, considerando los criterios del Anexo 3.

La información requerida para cada uno de los *indicadores seleccionados* es la siguiente:



Nombre. Definido en la Ficha Técnica del indicador;



Definición. Especificada en la Ficha Técnica del indicador;



Sentido del indicador. Especificada en la Ficha Técnica del indicador;



Método de Cálculo. Definido en la Ficha Técnica del indicador;



Unidad de Medida. Definida en la Ficha Técnica del indicador;



Frecuencia de Medición del Indicador. Definida en la Ficha Técnica del Indicador;



Año Base del indicador. Definida en la Ficha Técnica del Indicador.

Meta del Indicador 2024. La meta del indicador especificada en la MIR, la cual es información del cierre de cuenta pública.



Valor del Indicador 2024. El valor del indicador que se especifica en la MIR, la cual es información del cierre de cuenta pública.



Valor inmediato anterior. El *valor inmediato anterior* que se especifica en la MIR, el cual es información del cierre de cuenta pública del 2023, dependiendo de la frecuencia de medición del indicador.



Avances Anteriores. Se refiere a los valores anteriores del indicador según su frecuencia de medición (ej. el año base es 2020, se debe reportar el avance de 2024). En este apartado se debe incluir toda la información consecutiva (de acuerdo a su frecuencia de medición) que se tenga sobre el indicador.



Gráfica. Se debe seleccionar una gráfica que mejor represente el avance del indicador.

2.4 Avance de indicadores y análisis de metas

Se debe realizar un análisis del avance de los indicadores seleccionados (considerando los criterios de selección establecidos en el Anexo 3) respecto de

Términos de Referencia para la evaluación de Desempeño

sus metas en el año evaluado, así como de los valores del indicador en años anteriores. Asimismo, se debe valorar la construcción de las metas de los indicadores, en la que se profundice si son factibles de alcanzar, si son demasiado ambiciosas, o al contrario, si son laxas.

El análisis debe permitir una valoración del desempeño del programa en el que se relacionen los datos disponibles y se describan los porcentajes de avance respecto a las metas y a los avances en años anteriores.

2.5 Resultados (Cumplimiento de sus Objetivos)

2.5.1 Efectos Atribuibles

Se deben incluir los resultados relevantes que provengan de evaluaciones de impacto rigurosas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 2. En caso de que el programa aún no cuente con una evaluación de impacto, el evaluador debe identificar las razones por las cuales no se ha llevado a cabo este tipo de evaluación de acuerdo a los criterios establecidos por el CONEVAL.

El evaluador debe privilegiar aquellos hallazgos de resultados directamente relacionados con el propósito del programa, con base en evidencia relevante e incluir una valoración de los mismos.

2.5.2 Otros Efectos

Cuando existan hallazgos directamente relacionados con el fin o el propósito del programa que provengan de evaluaciones externas que no sean de impacto y/o de información que provenga de estudios nacionales o internacionales de programas similares, que los programas hayan proporcionado al CONEVAL, el evaluador elegirá el hallazgo más destacado, considerando los criterios antes expuestos, para que aparezca en el presente apartado.

2.5.3 Otros Hallazgos

En este apartado el evaluador debe incluir hallazgos relacionados con el desempeño del programa (que estén relacionados con los componentes y actividades del programa) que provengan de evaluaciones externas que no sean de impacto, así como de otros documentos relevantes que los programas hayan proporcionado al CONEVAL.

Los hallazgos deben ser pertinentes, en el sentido de que aporten información sobre el desempeño del programa y estar ordenados por prioridad y vigencia. Además, el evaluador habrá de redactar el hallazgo identificado de las fuentes de información, incluyendo interpretación del mismo cuando se considere necesario.

2.5.4 Valoración

Observaciones generales sobre los indicadores: Con base en los indicadores de Gestión o Estratégico el evaluador debe realizar una valoración general de los mismos con base en los criterios establecidos en el Anexo 3 y de sus metas.

Valoración de los hallazgos identificados: Con base en los resultados identificados en las secciones anteriores, el evaluador deberá realizar una valoración general de los resultados y productos del programa.

3. Cobertura

3.1 Población Potencial

Identificar si el programa enlistado en el Anexo 1 tienen definida su población potencial, y de ser así se debe incluir la unidad de medida, el valor en 2024, la definición y la valoración de la misma.

3.2 Población Objetivo

Identificar si el programa enlistado en el Anexo 1 tienen definida su población objetivo, y de ser así se debe incluir la unidad de medida, el valor en 2024, la definición y la valoración.

3.3 Población Atendida

Identificar si el programa enlistado en el Anexo 1 tiene definida su población atendida, y de ser así se debe incluir la unidad de medida y el valor en 2024. Además, si el programa enlistado en el Anexo 1 cuentan con información desagregada por estado, municipio y/o localidad, se mostrará la información correspondiente a la Plantilla de Población Atendida (PPA), definida por el CONEVAL, dicha información corresponderá a las entidades, municipios, localidades, mujeres y hombres atendidos.

En caso de que el programa no cuente con dicha información se debe especificar SD (Sin Dato, cuando el programa debería tener los valores de cobertura, pero no se cuenta con registros) o ND (No Disponible, cuando el programa no cuente con los valores de cobertura por razones justificadas, como la frecuencia de medición), según sea el caso.

3.4 Evolución de la Cobertura

En esta sección el evaluador debe presentar la evolución de la cobertura (2018-2024) del programa 02030201 Atención Médica mediante una representación

Términos de Referencia para la evaluación de Desempeño

gráfica de la Población Potencial, Objetivo y Atendida de acuerdo con la información disponible.

3.5 Análisis de la Cobertura

Con base en los datos de cobertura presentados, el evaluador debe hacer un análisis detallado del alcance de la cobertura del programa 02030201 Atención Médica y su focalización asociando la información disponible. Dicho análisis debe considerar la definición y cuantificación de las poblaciones y las modificaciones que estas hayan tenido, la evolución de la cobertura (tomando en cuenta la evolución del presupuesto por programa) y su desagregación por partidas genérica y específica.

4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora

4.1 Aspectos comprometidos en 2025

El evaluador debe enlistar hasta cinco principales aspectos de mejora señalados por programa en el Documento de Trabajo y/o Documento Institucional derivados del *Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal 2011*.

Los aspectos identificados deben ser pertinentes y relevantes para mejorar los resultados y/o la operación del programa 02030201 Atención Médica. Deben ir enumerados de acuerdo con su prioridad y deben estar redactados como acciones a realizar por la Coordinación de Salud del SMDIF.

4.2 Avance en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores

El evaluador debe describir los avances en los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones externas realizadas en años anteriores, y determinar el porcentaje de avance de los mismos con base en el Documento de Trabajo y documentos de seguimiento del programa.

Cabe señalar, que para el programa que no han estado sujetos a evaluaciones externas anteriores, se llenará los apartados del Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora.

5. Conclusiones

5.1 Conclusiones del evaluador

Es un juicio sintético del desempeño del programa 02030201 Atención Médica que relaciona los principales hallazgos reportados en la evaluación y que se considera pertinente para reforzar la consecución del fin y el propósito de cada programa. Las conclusiones del evaluador deben ofrecer orientación para la toma de decisiones sobre el programa evaluado.

5.2 Fortalezas

El evaluador debe identificar claramente las fortalezas del programa 02030201 Atención Médica, encontradas en la información disponible dentro del informe de la evaluación. Los aspectos deben ser redactados en positivo de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación, considerando su aporte al logro del fin y propósito de cada programa evaluado.

El evaluador puede hacer referencia a las fortalezas señaladas en otras evaluaciones externas consultadas bajo el supuesto de que está de acuerdo con ellas y que aún se mantienen vigentes; si se transcribe una fortaleza hay que citar la fuente de información en este apartado para su pronta referencia.

5.3 Retos y Recomendaciones

El evaluador debe identificar los retos o áreas de oportunidad del programa encontradas en la información disponible; así como las recomendaciones factibles y orientadas a los mismos. Las recomendaciones deben ser un conjunto articulado de medidas para la mejora de cada programa orientadas al logro del fin y propósito de cada programa evaluado.

5.4 Avances del Programa programa 02030201 Atención Médica 110101 Ingresos Propios, en el Ejercicio Fiscal 2025.

En este apartado el evaluador debe mostrar los principales avances o cambios relevantes del programa en 2025 (por ejemplo, cambios a la MIR 2025, evaluaciones en curso, otros cambios del programa) con el objetivo de complementar la información que se tiene sobre el desempeño de cada uno de los programas en 2024. El análisis debe destacar la relevancia del avance y/o explicar los cambios relevantes del programa.

La información que contenga este apartado debe servir de apoyo para subsanar el rezago de seis meses con la que se realiza la presente evaluación.

5.5 Consideraciones sobre la evolución del presupuesto

El evaluador debe presentar un análisis de la evolución del presupuesto (por municipio) Original, Modificado y Ejercido, del periodo comprendido entre 2018 a 2024, considerando las características particulares del programa y de los bienes o servicios que brinda, y cómo estos han cambiado a través del tiempo.

En la medida que la información disponible lo permita debe identificar el costo de los beneficios otorgados por cada uno de los programas y el gasto de operación.

Los datos sobre el presupuesto de los programas serán proporcionados por la Tesorería del SMDIF y la Coordinación de Salud del SMDIF.

6. Fuentes de Información

El evaluador debe señalar los documentos proporcionados por la Coordinación de Salud del SMDIF, la Tesorería del SMDIF y el Órgano Interno de Control, así como las unidades de evaluación de las dependencias, que se utilizaron para elaborar la evaluación.

6.1 Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación

Consiste en una valoración de las necesidades y la calidad de la información utilizada para que se lleve a cabo de manera exitosa la Evaluación de Desempeño. En esta sección se pueden emitir recomendaciones sobre el tipo de documentos que el programa puede generar para mejorar la información disponible.

7. PERFIL DEL EVALUADOR

Se deben incluir los datos generales del evaluador y el nombre de la persona coordinadora de la evaluación.

c. Desarrollo

Como se mencionó anteriormente, la información para la evaluación será proporcionada por las unidades responsables de los programas y unidades de evaluación del Municipio quienes las publicaran en la página oficial del municipio.

Los productos que entregará el evaluador serán revisados por la UIPPE y en el caso del Informe Inicial de la Evaluación de Desempeño (producto 2) también por las dependencias y/o entidades para sus comentarios en los formatos y fechas establecidas por el cronograma. El evaluador debe considerar las

Términos de Referencia para la evaluación de Desempeño

observaciones realizadas por el Órgano Interno de Control, la Tesorería del SMDIF y la Coordinación de Salud del SMDIF. En caso de que el evaluador no considere pertinente incluir los comentarios recibidos, debe justificarlo en el formato correspondiente que será proporcionado por el CONEVAL.

La UIPPE, durante la realización de la evaluación, habrá de establecer dos reuniones de carácter obligatorio. La primera es al inicio de la evaluación y será calendarizada por la UIPPE; la segunda será después de la entrega del Informe Inicial y es responsabilidad del evaluador coordinarla.

7.1 Perfil del evaluador

El perfil profesional del evaluador necesario para desarrollar el proyecto “Evaluación Desempeño al programa presupuestario 02030201 Atención Médica con 110101 Ingresos Propios” debe tener experiencia en la realización de evaluación de programas municipales con un mínimo de un año.

7.2 Plazos y condiciones de entrega del servicio

El listado de productos que entregará el evaluador a la UIPPE, se define a continuación.

 Cabe señalar que el evaluador debe elaborar una minuta de la reunión inicial en la que se señale la información adicional que se acordó proporcionar a la UIPPE;

 Después de la entrega del Informe Inicial;

Producto	Descripción del producto
1	Revisión y valoración del listado de fuentes de información disponible para realizar la evaluación para en el Anexo 1; la minuta de la reunión inicial con los acuerdos sobre la información adicional solicitada; el listado de las fuentes de información disponibles para la evaluación, y la lista de asistencia original de la reunión inicial obligatoria.
2	Informe Inicial de la Evaluación de Desempeño del programa 02030201 Atención Médica incluidos en el Anexo 1.
3	Informe Final de la Evaluación de Desempeño del programa 02030201 Atención Médica incluidos en el Anexo 1; la lista de asistencia original a la segunda reunión obligatoria, y respuesta a comentarios.

ANEXOS

Anexo 1.

Programa a Evaluar.

No.	Institución	Modalidad Presupuestal	Clave Presupuestal	Nombre del Programa
1	SMDIF Coordinación de Salud	"S" Definidos en el Presupuesto de Egresos y los que se incorporen en el ejercicio.	02030201	Atención Médica

Anexo 2.

Criterios Mínimos para la Selección de las evaluaciones externas de resultados.

Para el apartado de Resultados únicamente se deberán incluir hallazgos de evaluaciones de impacto y que cumplan con alguno de los criterios que se presentan a continuación.

Criterios:

-  La evaluación debe presentar información sobre la comparación de un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
-  Se debe justificar plenamente la aplicación de la metodología de acuerdo con las características del programa y la información disponible. El método debe estar sustentado en literatura especializada en el tema que se pretende evaluar y se justifica claramente el porqué de la elección de dicho método.
-  Es deseable que se utilice información de al menos dos momentos en el tiempo.
-  Los resultados obtenidos deben referirse a los objetivos del programa.

Anexo 3.

Criterios Generales para la valoración y selección de los indicadores de la Matriz para Indicadores de Resultados (MIR).

El evaluador debe seleccionar 2 indicadores (*nivel Fin, Propósito dentro de la MIR*) y 10 indicadores de servicios y gestión (*nivel Componente y Actividad dentro de la MIR*) para el Informe Completo.

En la selección de los indicadores el evaluador debe tomar en cuenta la Estructura Analítica del Programa presupuestario, como se define en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados 2012. Esta herramienta explica la razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

Se recomienda que el evaluador tome en cuenta las siguientes consideraciones en la selección de indicadores:

-  Tomar en cuenta los datos disponibles del indicador en el tiempo de tal manera que sea posible hacer un análisis de la evolución del mismo.
-  Identificar si la MIR 2024 ha sido modificada y si el indicador seleccionado se conserva o no. En este sentido, se recomienda privilegiar los indicadores que aparezcan en la MIR 2024.
-  El sentido del indicador, es decir la dirección que debe tener el comportamiento del mismo para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo no debe ser un criterio para su selección.